

Circular nº 57 Temporada 2024/25

# INSCRIPCIONES EN COPAS - ISLA DE TENERIFE TEMPORADA 2024/25

#### 1. INTRODUCCIÓN.

La Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife aprobó en su sesión ordinaria del pasado 26 de julio de 2024, entre otras cuestiones, las competiciones (ligas, promociones de ascenso, copas y torneos), a propuesta de la Junta de Gobierno de la FIFT, a desarrollarse en la presente temporada 2024/25.

Así las cosas, tras recibir el informe positivo del departamento de Competiciones de la FIFT en el que se traslada a esta Secretaría General el cumplimiento de los calendarios de las ligas regulares, dentro de los plazos previstos, se informa a todos los clubes con sede social en la isla de Tenerife que, a partir de hoy, se encuentra abierto el plazo de inscripción en las competiciones de Copa que se desarrollarán en la isla de Tenerife.

### 2. CLUBES PARTICIPANTES.

Dado que las competiciones de Copa no están subvencionadas por el protocolo de desplazamientos firmado entre la Federación Canaria de Fútbol y el Gobierno de Canarias, el desarrollo de éstas será integramente insular<sup>1</sup> con arreglo al calendario oficial.

Podrán inscribirse en estas competiciones, aquellos clubes con sede social en la isla de Tenerife y con equipos participantes en las respectivas ligas regulares de las categorías de cada una de las Copas que se detallan en el apartado 3 de la presente circular y que no disputen ni la fase de promoción de ascenso ni participen en el torneo de campeones de su respectiva división.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con el Protocolo entre la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, la Federación Canaria de Fútbol y las Federaciones Interinsulares de Las Palmas y de Tenerife, éstas se comprometen a no aumentar las competiciones del citado protocolo. Asimismo, las delegaciones insulares, en virtud de sus competencias delegadas, podrán ofrecer competiciones a los equipos de las islas no capitalinas de la provincia.



Comoquiera que el plazo de solicitud y obtención de licencias federativas para jugadores que participen en cualquiera de las competiciones organizadas por la FIFT, para la presente temporada, finalizó el pasado 14 de marzo de 2025, los equipos participantes deberán contar con el número suficiente de jugadores con licencia en vigor.

Por otro lado, en el supuesto caso de que algún equipo inscrito de un club resultase finalmente clasificado a la fase de ascenso de su respectiva división o tenga mejor derecho deportivo para participar del Torneo de Campeones de su respectiva liga, se procederá a dar de baja de oficio su inscripción; todo ello, como consecuencia de que un equipo no puede participar en las dos competiciones al mismo tiempo, sin que esto ocasione ningún tipo de perjuicio al club.

Al igual que para su participación en la liga regular, los clubes inscritos en estas competiciones deberán cerciorarse de que cuentan con la respectiva autorización del dueño de la instalación deportiva para los meses de competición de abril, mayo y junio de 2025.

Para las Copas de la competición Infantil Preferente y las de categoría Cadete y Juvenil, el departamento de Competiciones fijará los encuentros deportivos con arreglo a los horarios seleccionados en la liga regular. En los casos que los clubes deseen fijar otros horarios, deberán presentar nuevamente el formulario PR-CL0010-F12 con el sello y firma del dueño o quien ostente la concesión del campo deportivo; todo ello, para evitar conflictos o colisiones en horarios.

En el caso de las competiciones de Infantil Primera e Infantil Segunda, así como las de Fútbol Ocho, se tendrá en cuenta el procedimiento habitual teniendo en consideración factores como los de disponibilidad de recursos (árbitros, campo y horarios en los que no exista colisión con las categorías superiores).



# 3. PROCEDIMIENTO, FECHAS LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y FORMULARIOS.

Los clubes que reúnan los requisitos detallados en el apartado anterior podrán inscribirse voluntariamente a las competiciones insulares, a desarrollarse en Tenerife, que a continuación se detallan; para lo cual deberán enviar sus formularios de inscripción al correo electrónico competiciones@ftf.es antes de las 14:00 horas de la fecha límite fijada a continuación:

COMPETICIÓN INSULAR TENERIFE	FECHA LÍMITE INSCRIPCIÓN	FORMULARIO
COPA JUVENIL PREFERENTE	09.05.2025	PR-COPA0001-F09
COPA JUVENIL PRIMERA	02.05.2025	PR-COPA0001-F09
COPA JUVENIL SEGUNDA	02.05.2025	PR-COPA0001-F09
COPA CADETE PREFERENTE	02.05.2025	PR-COPA0001-F08
COPA CADETE PRIMERA	09.05.2025	PR-COPA0001-F08
COPA INFANTIL PREFERENTE	25.04.2025	PR-COPA0001-F06
COPA INFANTIL PRIMERA	14.04.2025 <sup>2</sup>	PR-COPA0001-F06
COPA INFANTIL SEGUNDA	14.04.2025 <sup>2</sup>	PR-COPA0001-F06
COPA ALEVÍN PREFERENTE	25.04.2025	PR-COPA0001-F07
COPA ALEVÍN PRIMERA	25.04.2025	PR-COPA0001-F07
COPA ALEVÍN SEGUNDA	25.04.2025	PR-COPA0001-F07
COPA BENJAMÍN PREFERENTE	02.05.2025	PR-COPA0001-F07
COPA BENJAMÍN PRIMERA	02.05.2025	PR-COPA0001-F07
COPA BENJAMÍN SEGUNDA	02.05.2025	PR-COPA0001-F07
COPA PREBENJAMÍN PREFERENTE	09.05.2025	PR-COPA0001-F07
COPA PREBENJAMÍN PRIMERA	09.05.2025	PR-COPA0001-F07
COPA PREBENJAMÍN SEGUNDA	09.05.2025	PR-COPA0001-F07
COPA DEBUTANTES	14.04.2025 <sup>2</sup>	PR-COPA0001-F07

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Comoquiera que la semana previa al inicio de estas competiciones hay festivos nacionales (semana santa); se han adelantado las fechas de inscripción de cara a realizar el sorteo en fecha 15.04.2025 con la intención de publicar los calendarios en fecha 16.04.2025. No obstante, el personal administrativo de la FIFT inscribirá de oficio a todos los clubes que participaron en la liga regular y les contactarán a los efectos de confirmar su participación.



## 4. FECHAS DE INICIO DE LAS COMPETICIONES DE COPA.

De conformidad con el calendario oficial de las competiciones de la temporada 2024/25, las fechas propuestas<sup>3</sup> para el inicio de las competiciones, serán las siguientes:

COMPETICIÓN INSULAR TENERIFE	PROPUESTA DE INICIO DE COMPETICIÓN <sup>4</sup>	
COPA JUVENIL PREFERENTE	25.05.2025	
COPA JUVENIL PRIMERA	18.05.2025	
COPA JUVENIL SEGUNDA	18.05.2025	
COPA CADETE PREFERENTE	18.05.2025	
COPA CADETE PRIMERA	25.05.2025	
COPA INFANTIL PREFERENTE	11.05.2025	
COPA INFANTIL PRIMERA	27.04.2025	
COPA INFANTIL SEGUNDA	27.04.2025	
COPA ALEVÍN PREFERENTE	11.05.2025	
COPA ALEVÍN PRIMERA	11.05.2025	
COPA ALEVÍN SEGUNDA	11.05.2025	
COPA BENJAMÍN PREFERENTE	18.05.2025	
COPA BENJAMÍN PRIMERA	18.05.2025	
COPA BENJAMÍN SEGUNDA	18.05.2025	
COPA PREBENJAMÍN PREFERENTE	25.05.2025	
COPA PREBENJAMÍN PRIMERA	25.05.2025	
COPA PREBENJAMÍN SEGUNDA	25.05.2025	
COPA DEBUTANTES	27.04.2025	

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Fechas propuestas de conformidad con el calendario oficial sujeto a cambios (variación +/- una jornada) en función del número de equipos finalmente inscritos en la competición. Las fechas definitivas vendrían recogidas en las normas específicas de cada una de las Copas.

<sup>4</sup> Las fechas hacen referencia a la jornada de inicio. El día, dentro de esa misma semana, puede variar en función de las preferencias de horario y disponibilidad de campo de los clubes locales.



### 5. MODELO DE COMPETICIÓN.

El modelo de competición vendrá recogido en las respectivas normas específicas de la competición, las que se publicarán una vez conocido el número de equipos finalmente inscritos y tras celebrarse el sorteo.

#### 6. DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en la presente circular, en lo que respecta a entrenadores, técnicos, auxiliares u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Sobre la celebración de las Copas Insulares. Las celebraciones de las citadas competiciones están sujetas a un número mínimo de equipos inscritos y a la disponibilidad de fechas en el calendario. El Comité de Fútbol Aficionado podrá proponer jornadas entre semana en aquellas competiciones en las que no exista número suficiente de jornadas en el calendario; en cualquier caso, las competiciones deben finalizar dentro de la temporada 2024/25.

Tercero. Salvaguarda Genérica. Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes normas específicas de la competición han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en la presente circular, puede verse modificado por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de las competiciones. Así como incluso, de ser necesario, la adopción de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de abril de 2025

Giover Alegre Arauco Secretario FIFT